



PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles  
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 089-2025-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 13 de mayo del 2025.

**VISTO:**

El Memorándum N° 117-2025-MDDAR/A, de fecha 13 de mayo del 2025, el Alcalde autoriza vía acto resolutivo Aprobar, **el Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas y fenómeno del niño periodo 2025, en el Distrito Daniel Alomía Robles, y el Plan de Contingencia de Operaciones de Emergencia periodo 2025 en el Distrito Daniel Alomía Robles, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma precitada;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29644, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el Objetivo del Plan es desarrollar e implementar políticas, instrumentos, normativas, así como la preparación, respuesta y rehabilitación, relacionadas con la Estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres;

Que, con **Informe N° 024-2025-MDDAR-GIDUR-GRD-EDC**, de fecha 28 de abril del 2025, el Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita su aprobación mediante acto resolutivo dos planes: Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas y fenómeno del niño periodo 2025 en el Distrito Daniel Alomía Robles, y el Plan de Contingencia de Operaciones de Emergencia periodo 2025 en el Distrito Daniel Alomía Robles;

Que, mediante **Informe N° 382-2025-TJBS/GIDUR/MDDAR**, de fecha 29 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Área Usuaria y en uso de sus atribuciones, solicita la aprobación de 02 planes: "Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas y fenómeno del niño periodo 2025 en el Distrito Daniel Alomía Robles", y el Plan de Contingencia de Operaciones de Emergencia periodo 2025 en el Distrito Daniel Alomía Robles;





PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles  
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante **Informe Legal N° 096-2025- MDDAR-LP-ALE**, de fecha 07 de mayo del 2025, el Asesor Legal externo **OPINA y RECOMIENDA**, favorable la aprobación de 02 planes de contingencia: Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas y fenómeno del niño periodo 2025 en el Distrito Daniel Alomía Robles, y el Plan de Contingencia de Operaciones de Emergencia periodo 2025 en el Distrito Daniel Alomía Robles;

Que, con **Memorándum N° 117-2025-MDDAR/A**, de fecha 13 de mayo del 2025, el alcalde autoriza vía acto resolutivo Aprobar el Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas y fenómeno del niño periodo 2025 en el Distrito Daniel Alomía Robles, y el Plan de Contingencia de Operaciones de Emergencia periodo 2025 en el Distrito Daniel Alomía Robles;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas y fenómeno del niño periodo 2025, en el Distrito Daniel Alomía Robles, y el Plan de Contingencia de Operaciones de Emergencia periodo 2025 en el Distrito Daniel Alomía Robles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
PUMAHUASI  
  
LUIS ALAN PICON PONCE  
ALCALDE